SIMV Boletín Informativo Institucional

SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA • JULIO - SEPTIEMBRE 2022 • NO. 16

Semana Mundial del Inversionista

"World Investor Week": Un respaldo al inversionista a través de la promoción de la educación financiera





Aviso de Advertencia

Evite ser víctima de operaciones fraudulentas

La Superintendencia del Mercado de Valores exhorta al público en general a informarse y conocer los riesgos que se derivan de operaciones en mercados no regulado.

Para más información escanéa el código o visita nuestro portal digital www.simv.gob.do.

SIMV Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Boletín Informativo Institucional

No.16

Edición julio - septiembre 2022



Sumario

04 Educación al Inversionista.
La SIMV celebra campaña Semana Mundial del Inversionista de la IOSCO

06 AMCHAMDR Talks: "Financiamiento para lograr la agenda 2030: Oportunidades y desafíos"

08 La SIMV participa en Cumbre sobre Supervisión Basada en Riesgos

10 La Superintendencia del Mercado de Valores realiza su segunda jornada de reforestación

12 Consulta al Experto.
Vehículos Financieros para la Titularización de activos como mecanismo de generación de liquidez

16 Conoce Nuestra Dirección.
Dirección de Recursos Humanos

17 Avisos al Mercado de Valores e Informaciones al público en general

18 Importancia de la Gestión de Protocolo Institucional

19 Glosario del mercado de valores

SIMV
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Dirección de Comunicaciones

Esta es una publicación realizada por la Dirección de Comunicaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana. La reproducción parcial o total de este número puede ser penalizada por ley, si la administración lo requiere.



World Investor Week:

La SIMV celebra campaña Semana Mundial del Inversionista de la IOSCO

La Semana Mundial del Inversionista es una campaña global promovida por la Organización Internacional de Comisión de Valores, (IOSCO) por sus siglas en inglés, con la finalidad de crear conciencia sobre la importancia de la educación financiera y protección al inversionista.

La primera semana de octubre, organizaciones del sector financiero se enfocan en dar a conocer las diferentes iniciativas que tienen las comisiones de valores en estas áreas.

La Superintendencia del Mercado de Valores en calidad de miembro ordinario de la IOSCO, cada año se une al marco de esta importante celebración con el compromiso de seguir orientando a través de programas educativos diseñados para instruir y proteger a los inversionistas, en busca de continuar construyendo un ambiente favorable no solo para los inversionistas, sino para todos los participantes del mercado.

SOBRE LA IOSCO

Desde su creación en el 2002, el Memorando de Entendimiento Multilateral (MMoU, por sus siglas en inglés) de IOSCO ha sido la norma mundial para la cooperación internacional en materia de aplicación y el intercambio de información entre los reguladores de valores. El MMoU facilita la cooperación entre los miembros de IOSCO en sus esfuerzos por detectar y perseguir el fraude y otras conductas ilegales, disuadir de la comisión de infracciones y evitar el arbitraje regulatorio. Los reguladores de valores de todo el mundo se han convertido en signatarios del MMoU de IOSCO y del MMoU mejorado de IOSCO (EMMoU, por sus siglas en inglés) para ayudar a garantizar una regulación eficaz de los mercados de valores mundiales. El MMoU y el EMMoU representan un entendimiento común de cómo los signatarios deben consultar, cooperar e intercambiar información para fortalecer la aplicación de la regulación en los mercados de valores.

La SIMV y la Organización Internacional de Comisiones de Valores

El primero de mayo de 2018, la Superintendencia suscribió el memorándum de entendimiento con la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), lo que convirtió a la institución en un miembro ordinario de dicha organización. Actualmente, la Superintendencia colabora en dos comités de IOSCO: el Comité de Mercados Emergentes (GEMC) y el Comité Regional Interamericano (IARC). Cabe señalar que la participación de la institución en estos comités o con la secretaría general de IOSCO no es obligatoria, pero es bien vista por los miembros.

Los requisitos de IOSCO consisten en el recabo de información por cada jurisdicción respecto de su regulación interna, análisis de la situación del momento del mercado de valores supervisado, y visión respecto de los temas a tratarse por IOSCO, a futuro. Estas informaciones son utilizadas para la elaboración de reportes, programas de educación y entrenamiento, y asistencias técnicas.

Desde el año 2017, la Superintendencia ha brindado un total de diecisiete (17) asistencias a otras jurisdicciones bajo el Multilateral Memorandum of Understanding (MMoU) de IOSCO.



Promoción del mercado

En la SIMV creemos firmemente que la clave de un mercado de valores firme y exitoso consiste en la constante educación y difusión de conocimiento a los participantes del mercado. Entendemos que un mercado con alto conocimiento financiero, capaz de evaluar con éxito las opciones disponibles, contribuye significativamente a reducir el riesgo sistémico y maximizar el potencial del mercado.

AMCHAMDR Talks: "Financiamiento para lograr la agenda 2030: Oportunidades y desafíos"

La Superintendencia del Mercado de Valores participa en el panel de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana



El señor Juan Ernesto Jiménez, Intendente del Mercado de Valores, participó en el panel de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana. (AMCHAMDR) talks: "Financiamiento para lograr la agenda 2030: Oportunidades y desafíos" de AMCHAMDR, junto a Sigmund Freud de la Dirección General de Alianzas Público Privadas y Carmen Amaro del Banco Mundial.

En su intervención el Intendente expresó que la primera herramienta que hay para promover es la inversión hacia el desarrollo, e incrementar el potencial del país.





Precisó que la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos, incorporan herramientas e instrumentos que pueden apoyar la sostenibilidad del mercado.

"En el 2020 trabajamos un abordaje amigable para la emisión de valores sostenibles, verdes y sociales que fueron los lineamientos para emitir esa clase de valores, iniciativa que ha logrado que en el mercado existan este tipo de valores.

El mercado lo ha asumido como suyos aunque no todos los instrumentos que existen actualmente tienen el sello, como es el caso de los fondos de inversión, que han financiado en el país importantes proyectos de energía renovable, pero al mismo tiempo, proyectos de impacto social.

Por otro lado, existen más de 3,000 habitaciones hoteleras que han sido financiadas a través de los fondos de inversión en comunidades donde no había hoteles previamente como la comunidad de Miches, por ejemplo." Expresó el Intendente.





La SIMV participa Cumbre sobre Supervisión Basada en Riesgos

La Superintendencia del Mercado de Valores participa en evento organizado por la Superintendencia de Banco



El Lic. Claudio Guzmán, Director de la Direcciónde Participantes de esta Superintendencia, participó en la "Cumbre sobre Supervisión Basada en Riesgos", la cual fue organizada como parte de las actividades de conmemoración del 75° aniversario de la Superintendencia de Bancos, a la vez con el 20° aniversario de la Ley Monetaria y Financiera 183-02 del 21 de noviembre de 2022.

En dicho evento también participaron el Lic. Joaquín Gutiérrez, experto internacional en supervisión financiera y regulación prudencial; el Ing. Elbin F. Cuevas Trinidad, Subgerente de La Supervisión de Superintendencia de Bancos y el Lic. Juan Manuel Pérez, Director de Estudios de la Superintendencia de Pensiones.

Con la celebración de esta Cumbre se profundizaron los conocimientos sobre los principales componentes del modelo de supervisión basada en riesgos, con el objetivo de facilitar herramientas que permitan a los supervisores de las diferentes instituciones del sector público, aplicar los conceptos teóricos y prácticos para elaborar planes de supervisión.



Conoce nuestros servicios

Infórmate de cómo podemos servirte,
visitando nuestro portal digital

www.simv.gob.do | @simvrdo

SIMV

La Superintendencia del Mercado de Valores realiza su segunda jornada de reforestación



Con la visión y el compromiso de seguir aportando al desarrollo y sostenibilidad de nuestro país, la Superintendencia del Mercado de Valores realizó su segunda jornada de reforestación.

La actividad fue realiada en la zona norte del país, específicamente en la Rivera del Río Yuna, el cual es considerado el segundo río más importante de la República Dominicana, ubicado en la provincia Monseñor Nouel.



Fueron sembrados aproximadamente 1,500 árboles de diferentes especies, entre ellas: Bambú, Samán y Cabirna,

En la jornada partici-





paron decenas de colaboradores de la SIMV.

El Superintendente Gabriel Castro, destacó y valoró esta iniciativa organizada por la Dirección de Recursos Humanos de la SIMV, y además, agradeció a todos los colaboradores voluntarios la buena disposición para lleva a cabo este tipo de eventos que tienen por objeto concienciar a la población civil y militar, sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y los recursos naturales.







Consulta al experto



Vehículos Financieros para la Titularización de activos como mecanismo de generación de liquidez



Virma Lisis Balaguer de la Cruz

Encargada de la División de Autorización de la Dirección de Oferta Pública.

Perfil profesional

Virma Balaguer de la Cruz es contadora, graduada en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, donde es actualmente docente en la Cátedra de Contabilidad General, con más de 13 años laborando en la Superintendencia del Mercado de Valores. Cuenta con una Maestría en Contabilidad Internacional en la Universidad de Buenos Aires y una Maestría en Administración Financiera en la Universidad Acción Pro Educación y Cultura (UNAPEC), así como con otras formaciones complementarias.

Consultas:
v.delacruz@simv.gob.do

En el mercado de valores existen dos tipos de vehículos financieros que pueden ser utilizados por entidades tanto públicas como privadas como mecanismo para la generación de liquidez, siendo estos constituidos a través de un proceso de titularización que se regula bajo la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 (en lo adelante, La Ley del Mercado de Valores). Estas figuras son llamadas: patrimonio separado de titularización, cuando el patrimonio autónomo es administrado por una Sociedad Titularizadora o Fideicomiso de Oferta Pública cuando el patrimonio autónomo es administrado por una Sociedad Fiduciaria.

La Ley del Mercado de Valores No. 249-17 define el Proceso de Titularización como "un proceso que se inicia con la transferencia irrevocable de bienes o activos con características homogéneas a un fiduciario o a una sociedad titularizadora, para la constitución de un fideicomiso de oferta pública o un patrimonio separado, según corresponda. Dicho proceso continúa con la emisión y colocación de los valores y termina con la extinción del fideicomiso o del patrimonio separado correspondiente. Esta extinción se dará una vez que se hayan redimido todos los valores emitidos y se hayan terminado de pagar, en dinero o en especie, todas las obligaciones de dicho fideicomiso o del patrimonio separado y se haya culminado con su liquidación". Es decir, esta estructura de búsqueda de liquidez por parte del originador o fideicomitente consiste en empaquetar activos mediante la creación de un patrimonio separado para emitir valores cuya fuente de pago exclusiva será el flujo de caja de los activos subyacentes vinculados al proceso, para que luego dichos valores sean adquiridos por inversionistas.

Conociendo un poco más sobre las entidades administradora del proceso de titularización, debemos decir que las Sociedades Titularizadoras poseen como objeto exclusivo la estructuración, la constitución, la administración, la representación legal y la defensa de los intereses de los patrimonios separados que administren y en el caso de las Sociedades Fiduciarias podrán ejercer esas mismas funciones administrando fideicomisos de oferta pública siempre que contemplen estas atribuciones en su objeto social ya que de igual forma pueden administrar fideicomisos privados. Cuando se procede con la transferencia de dominio del activo por parte del originador o del fideicomitente esto permite a la Sociedad Titularizadora o a la Fiduciaria según corresponda, ejercer plenamente el derecho de administración y disposición sobre los bienes y activos transferidos.

Cabe señalar una diferencia en ambos vehículos financieros y es que el proceso de titularización en el Patrimonio Separado de Titularización inicia con la suscripción de los contratos de compraventa, mediante los cuales la Sociedad Titularizadora adquiere del originador los bienes o activos, quedando el patrimonio separado constituido en pleno derecho con la expedición del reglamento de emisión y el proceso de titularización en el Fideicomiso de Oferta Pública el patrimonio fideicomitido queda constituido con la suscripción del acto constitutivo suscrito entre el fiduciario y el fideicomitente.

Los bienes o activos de los entes tanto públicos como privados susceptibles de ser transferidos para la constitución de un patrimonio autónomo dentro de un proceso de titularización, según la Ley No. 249-17 deben reunir las características siguientes:

1. Flujos de cajas matemáticamente determinables y estadísticamente medibles y calculable con base a periodos históricos y/o proyecciones debidamente documentadas.

2. Los activos con ciertas características de homogeneidad podrán ser de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria, tangibles e intangibles, derechos u otros activos a determinar reglamentariamente por la Superintendencia del Mercado de Valores según el mandato establecido en la ley No. 249-17.

3. No puede pesar cargas, gravámenes o limitaciones de dominio a menos que el uso de los fondos indicados por el originador o fideicomitente sea para liberar al activo de tales limitaciones.

En la Norma para las Sociedades Titularizadoras y los patrimonios separados de titularización (R-CNV-2017-36-MV) y en la Norma que regula las Sociedades Fiduciarias y los fideicomisos de oferta publica (R-CNV-2013-26) y su modificación (R-CN-MV-2018-07) se establecen los requisitos para obtener la autorización e inscripción del Patrimonio Autónomo en el Registro del Mercado de Valores, así como las informaciones que debe presentar el originador o el Fideicomitente, la Sociedad Titularizadora o la Sociedad Fiduciaria, según sea el caso.

Dentro de un proceso de titularización se pueden realizar Titularizaciones de carteras de crédito, Titularizaciones de derechos sobre flujos futuros de ventas o prestación de servicios, Titularización de bienes inmuebles construidos, Titularización de proyectos de construcción de infraestructura pública y prestación de servicios públicos con participación de entidades del Estado y Titularización de contratos de derecho de compra de bienes o activos generadores de caja. Como también se pueden estructurar fideicomisos de bienes inmuebles, fideicomiso respaldados en proyectos inmobiliarios y de una manera más amplia establece que en otros bienes y/o derechos distintos a los bienes inmuebles en la que el solicitante deberá solicitar la no objeción por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, por lo que se considerada que la estructuración de un fideicomiso es como un traje a la medida del fideicomitente porque la administración será realizada por el o los fiduciarios según las instrucciones que estipule en el acto constitutivo, en favor de una o varias personas, llamadas fideicomisarios o beneficiarios.

La Titularización y el fideicomiso tienen sus ventajas, tanto para el inversionista, como para el originador o fideicomitente dentro del proceso de titularización. Para el inversionista podemos citar como ventajas, que éste adquiere solo el riesgo inherente del activo titularizado o fideicomitido y no el de la entidad originadora o del fideicomitente, obteniendo por ende un valor con un menor riesgo, le permite la diversificación de su inversión al optar por nuevos instrumentos en el mercado de valores con atractivas tasas y rendimientos , y el patrimonio autónomo al ser inembargable garantiza al inversionista que dicho patrimonio únicamente sea utilizado para emitir valores y respaldar el pago de los mismos. De parte del Fideicomitente y de la entidad originadora, con el proceso de titularización puede solucionar un problema de liquidez al no aumentar sus pasivos, no incurriendo en gastos excesivos y sin tener que constituirse como un emisor de valores de oferta pública por lo que el requerimiento de suministrar información societaria y financiera es de menor cantidad. Asimismo, le permite al originador o fideicomitente expandirse y adoptar cambios de estrategias de negocios.

El Sector Público como originador o fideicomitente para la constitución del patrimonio separado también puede jugar un rol fundamental a través de la figura de la titularización o fideicomiso de oferta pública, para el desarrollo de la infraestructura pública y sectores como el turismo, energía, educación, construcción (viviendas de bajo costo), agrícola, entre otros, generando fuentes de empleo. El uso de este vehículo por parte del Estado puede ser el impulsor del crecimiento económico de nuestro país como ha sido ya comprobado en otros países de Latinoamérica.

La Ley 47-20 de Alianzas Público-Privadas (APP) y su reglamento presenta al fideicomiso de oferta pública como un mecanismo adecuado para proveerle al Estado la cantidad de capitales que necesita para la ejecución de sus grandes proyectos, para incentivar el desarrollo económico del país, reducir costos, ofrecer seguridad jurídica, garantizar la administración adecuada y transparente de los recursos, permitiéndoles al Estado transferir la mayor parte de los riesgos, minimizar el impacto fiscal en la operación y que los proyectos maximicen el rendimiento de la inversión.

Adicionalmente, las APP van alineadas al objetivo número 17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas que trata sobre el fortalecimiento de los recursos internos del país "fomentando y promoviendo la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas", por lo que las APP contribuirían en el logro de las metas de la estrategia nacional de cara al año 2030 para la reducción del 27% de emisiones de gas de efecto invernadero, a través de Fideicomisos para la emisión de valores de renta fija verdes o sostenibles bajo los Lineamientos emitidos por la Superintendencia del Mercado de Valores para la emisión de valores de oferta publica sostenibles, verdes y sociales en el Mercado de Valores de la República Dominicana (C-SIMV-2020-02-MV).



La normativa del mercado de valores no establece restricciones respecto al tipo de inversionista al que pueden dirigirse los valores, sin embargo la Superintendencia podrá observar los altos riesgos asociados a la estructura del fideicomiso o la titularización y requerir a la Sociedad Fiduciaria o a la Sociedad Titularizadora que revele en los documentos relativos a la colocación de los valores ciertas advertencias al inversionista y/o requerir que los valores no sean dirigidos al público en general sino a inversionistas profesionales.

Cabe destacar que los fondos de pensiones quienes son los principales inversionistas del mercado están sujetos a límites de inversión respecto a su portafolio de inversión de un máximo de 15% para los valores emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública y un máximo de un 5% de su portafolio de inversión para Valores titularizados originados en proceso de titularización de carteras de créditos hipotecarios, siendo esto un desincentivo para la estructuración de patrimonios separados ya que el porcentaje de inversión permitido es muy bajo comparado con instrumentos de deuda de empresas en las cuales se permite un máximo de un 70% respecto al portafolio de inversión.

Finalmente, la titularización o fideicomiso de oferta pública provee alternativas con las cuales un ente público o privado puede satisfacer sus necesidades de liquidez sin necesidad de endeudarse, sustituyendo en sus estados financieros activos que en lo inmediato por sus características no le generan liquidez, por un efectivo disponible a través de la captación del ahorro del público en el mercado de valores.

"La Ley 47-20 de Alianzas Público-Privadas (APP) y su reglamento presenta al fideicomiso de oferta pública como un mecanismo que incentiva el desarrollo económico del país".

SIMV

ESCUELA DEL MERCADO DE VALORES
Capacitación a su alcance

La Superintendencia del Mercado de Valores le brinda la oportunidad de conocer o especializarse en temas del mercado, a través de diferentes programas de capacitación que imparte su escuela bursátil.



Para obtener más información, puedes acceder a nuestra página:

www.simv.gob.do

Conoce nuestra Dirección



Nuestro mejor activo siempre serán nuestros colaboradores. En cada edición del Boletín Informativo, la Superintendencia del Mercado de Valores destaca las funciones y valora los logros del equipo humano en las distintas áreas de servicio.

Dirección de Recursos Humanos



Sra. Claudia Padilla
Directora de Recursos Humanos de la SIMV

Funciones principales:

Según la Resolución núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, a continuación mencionamos algunas de las funciones que ejerce esta dirección:

- Planificar, dirigir, organizar y controlar la gestión de los distintos subsistemas de recursos humanos, de acuerdo a las normativas internas de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Mantener actualizados los indicadores correspondientes a la Dirección de Recursos Humanos, incluidos en el SISMAP Función Pública.
- Elaborar el Plan de Recursos Humanos, dirigir, coordinar, evaluar, controlar su ejecución, y remitirlo al Ministerio de Administración Pública (MAP), así como cualquier otra información que le fuere solicitada.
- Elaborar, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, el presupuesto de Recursos Humanos en coherencia con la estrategia de la institución y del sector.
- Programar, coordinar y supervisar el análisis de los cargos y la definición de los perfiles, de acuerdo a las normas que emita el órgano rector.
- Programar y coordinar el reclutamiento y selección del personal para dotar a la institución de los colaboradores idóneos. Planificar, dirigir, organizar y controlar la movilidad del personal y las desvinculaciones; manteniendo el debido registro y control de las acciones.
- Planificar y coordinar la evaluación del desempeño del personal a través de la metodología que establezca el Ministerio de Administración Publica.
- Aplicar la política de retribución que se acuerde según las normativas internas de la SIMV.
- Planificar y coordinar los procesos de inducción, formación y capacitación del personal en coherencia con la estrategia institucional, para asegurar el crecimiento individual y organizacional.
- Planificar y dirigir los estudios de clima y cultura organizacional, e implementar los planes de acción a través de las metodologías y herramientas que establezca el Ministerio de Administración Pública.
- Planificar, dirigir e implementar las políticas, metodologías, herramientas y modelos que establezca el Ministerio de Administración Pública (MAP), en materia de gestión del cambio, gestión del conocimiento y gestión de la comunicación interna.

Objetivo General:

Planificar, desarrollar, dirigir e implementar un sistema de gestión de recursos humanos que garantice la disponibilidad de colaboradores motivados, eficientes, honestos e idóneos que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Capital Humano

La Dirección de Recursos Humanos se compone de la siguiente manera: La Sección Organización del Trabajo y Compensación y la Sección Evaluación del Desempeño y Capacitación. Contamos con un equipo humano de 8 colaboradoras, especializadas con licenciaturas correspondientes a las ciencias de humanidades y sociales.

SIMV Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Avisos

REITERACIÓN DE ADVERTENCIAS SOBRE ESQUEMAS DE INVERSIONES FRAUDULENTAS

La Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) informa al público en general que, ante la propagación en medios masivos como la internet, especialmente a través de páginas web y redes sociales, de publicidad brindando supuestos mecanismos de inversión que involucran al Mercado de Intercambio de Divisas o *Foreing Exchange Currency Market (FOREX),* activos virtuales, criptomonedas y en algunos casos posibles- esquemas piramidales, ofertando rentabilidades poco probable. Esta Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) exhorta conocer los riesgos que se derivan de la materialización de operaciones en mercados no regulados o participar de esquemas de inversión ajenos a los mecanismos de regulación, y las consecuencias que se derivan por efectuar actividades inherentes al mercado de valores a través de personas físicas o jurídicas que no se encuentren inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

En adición, se reitera no actuar sobre estímulos publicitarios en las redes sociales y el internet, o motivados al ser abordados a través de llamadas telefónicas e incluso por sus relacionados de forma presencial, salvo que se trate de entidades debidamente registradas, pues podrían constituir ofertas de alto riesgo de pérdida, las cuales escapan de la protección que otorga el marco jurídico de la República Dominicana.

En este orden, se recomienda verificar el Registro del Mercado de Valores a través de la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores www.simv.gob.do o solicitar información en nuestras instalaciones, a fin de validar los valores de ofertas públicas inscritas, así como también las sociedades autorizadas a operar a nivel nacional.

Por otra parte, instamos al público a mantenerse informado sobre las advertencias periódicas efectuadas por este órgano regulador a través de los medios de difusión masiva y, en especial, en sus redes sociales y página web. Así como, dedicar especial atención a las medidas que en nuestras publicaciones precisamos que contribuyen a evitar fraudes financieros, tales como:

a) Verificar que la entidad está autorizada e inscripta en el Registro del Mercado de Valores, disponible a todo público;
b) Desconfiar cuando se presenten señales de alerta como, llamadas o correos inesperados, presión para que realice una inversión de inmediato, esquemas piramidales en los que le soliciten captar a otras personas, promesas de grandes bonificaciones, sociedades con domicilio en el exterior y que no poseen ninguna representación en el país, entre otras;
c) Tener cautela con el ofrecimiento de inversiones a través de las redes sociales;
d) Desconfiar de promesas de alta rentabilidad o rentabilidad poco probable;
e) Si le colocan trabas para devolverle su dinero, no continuar realizando aportaciones;

Poner en conocimiento a la SIMV de cualquier incidente sospechoso de fraude. No espere a que sea demasiado tarde; Entre otras

Superintendencia del Mercado Valores
Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo,
República Dominicana Tel.: 809.221.4433 Fax.: 809.686.185
www.simv.gob.do







La importancia de la gestión de Protocolo Institucional

" EL Protocolo Institucional contribuye, al igual que la comunicación, a la gestión de los activos intangibles para incrementar la reputación intitucional ante los diferentes públicos".



La imagen de una entidad no solo abarca la condición de su infraestructura o la estrategia de comunicación externa e interna, también depende del buen manejo de sus directivos, funcionarios y colaboradores en general. Los actos públicos, las reuniones institucionales, además de las relaciones internas, tienen especial relevancia en la reputación de la institución.

Por: **Aurelis Cardenas**, Gestora de Protocolo de la SIMV

El protocolo institucional es un importante recurso que destaca y promueve los valores institucionales, y se ha convertido en una valiosa herramienta en las relaciones de todos los sectores, tanto en el ámbito público, como en el privado.

La sociedad en general precisa de esta disciplina que trata de establecer normas y poner orden a las cosas.

Planificar y organizar eventos de acuerdo a los objetivo que se desean alcanzar, es también una estrategia de comunicación que facilita el acercamiento y la buena valoración de las personas.

Un acto o evento meticulosamente organizado, transmite un mensaje de impacto positivo y eleva la imagen de la institución.

En este sentido, la planificación juega un papel clave para el desarrollo de una agenda de eventos institucional. Los detalles y la forma de un evento, pueden contribuir al fortalecimiento de lo que somos, hacemos y representamos.



Glosario

a) **Acciones:** Valores de renta variable que representan una parte alícuota del capital social de una sociedad anónima y que podrán ser ordinaria, también llamadas comunes, o preferidas.

b) **Asamblea de Accionistas:** Es la reunión de los accionistas, de una entidad previamente convocados conforme las formalidades legales aplicables, en donde los mismos manifiestan su voluntad y deciden mediante votos sobre temas de interés común que afectan la sociedad.

c) **Bolsa de Valores:** Mecanismo centralizado de negociación mediante el cual se negocian o cotizan las acciones emitidas por una sociedad cotizada.

d) **Emisión:** Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito.

e) **Tramos:** Cada uno de los actos sucesivos o etapas mediante las cuales se emiten Acciones en una emisión.

f) **Información privilegiada:** Es la información referida a uno o varios participantes del mercado, a sus negocios, a sus valores de oferta pública o al mercado que pudiera afectar su posición jurídica, económica o financiera, cuando no sea de dominio público.

g) **Participación significativa:** Se considera participación significativa, al control de manera directa o a través de terceros, del diez por ciento (10%) o más del capital suscrito y pagado de una sociedad mediante la adquisición de acciones o instrumentos derivados sobre las acciones de dicha sociedad.

h) **Hecho relevante.** Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.

i) **Intermediarios de valores:** Son sociedades anónimas constituidas de conformidad con la Ley de Sociedades, cuyo objeto social único es la intermediación de valores de oferta pública y las demás actividades autorizadas previstas en la Ley del Mercado de Valores.

j) **Inversionistas institucionales**: Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, sociedades administradoras de fondos de inversión, los intermediarios de valores, sociedades fiduciarias, sociedades titularizadoras, así como toda persona jurídica legalmente autorizada para administrar recursos de terceros, para fines de inversión principalmente a través del mercado de valores.

k) **Inversionistas profesionales:** Son los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que, por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores.

l) **Público general:** Personas físicas y jurídicas destinatarios de la oferta pública de acciones.

m) **Sociedad cotizada:** Son sociedades anónimas cuyas acciones estén admitidas a negociación en una bolsa de valores.

SIMV Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana



Aviso de Advertencia

Evite ser víctima de operaciones fraudulentas

La Superintendencia del Mercado de Valores exhorta al público en general a informarse y conocer los riesgos que se derivan de operaciones en mercados no regulado.

Para más información escanéa el código o visita nuestro portal digital www.simv.gob.do